RESOLUCIÓN Nº 80/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DE PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Asunción, 21 de febrero del 2025.-

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 2025-23022001-002059, que remite el Memorándum CG-UEP Nº 23/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la adjudicación del Proceso de Selección Directa (BID-SD) Nº 01/2025, para la *CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.* Dicho pedido obedece a la necesidad de dar seguimiento al proceso y validar los productos contemplados en el Componente Nº 1 – "Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales", Producto Nº 4 de Becas; en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA", y;

CONSIDERANDO: El Contrato de Préstamo Nº 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", y que fuera sancionado por Ley Nº 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

Que, el mencionado contrato establece: "CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría… (b)Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco" …

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR, y en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), el presente proceso ha sido efectuado conforme lo indicado en el Selección Directa (SD)., y el numeral 3.11, inciso c) "Los umbrales en dólares estadounidenses que definen el concepto de "muy pequeño" se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de US$ 100.000"….

RESOLUCIÓN Nº 80/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DE PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por Expediente Electrónico Nº 2024-23022001-004517 por la Coordinación del Componente 1 "Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Nacionales e Internacionales", conforme Memorando CC1-UEP Nº 137/2024, y remitido vía providencia por sistema por la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, y que el citado proceso ha sido aprobado en forma integral por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante su No Objeción según notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) IDB Client BID, idbclientportal@info.iadb.org; de fecha 16/01/25. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el sistema IDB Client BID bajo el código identificador PR-L1162- P199493.

Que, igualmente se menciona que la presente solicitud se encuadra a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su Capítulo X. Becas de Estudio, Artículo 71 Reglas para proponer Candidatos a Becas; "Con el objetivo del mejoramiento de las capacidades de los recursos humanos en áreas del conocimiento que se vinculan directamente con los procesos y resultados requeridos para el posicionamiento y cumplimiento de la misión institucional y relacionadas al Programa"…

Que, se ha aprobado el "REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRIA Y DOCTORADO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE PARAGUAY PR- L1162", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR", conforme a la Resolución IPTA Nº 522/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, previa No Objeción obtenida del BID, conforme Nota O-CSC/CPR-1622/2024, de fecha 08/10/2024, ha expresado su no objeción a la propuesta de Reglamento de Becas remitido a su consideración.

Que, el Consejo Asesor del IPTA, en su sexagésima quinta sesión, de fecha 01/11/2024, ha otorgado su aprobación al otorgamiento de las Becas Académicas a los Funcionarios Técnicos del IPTA, elevado a su consideración por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162.

Que, la Comisión de Becas BID IPTA, aprobó en fecha 24/09/2024, la propuesta de Becas a ser otorgada a un (1) Funcionario Técnico del IPTA, para poder participar en el "Programa de Doctorado en Recursos Naturales", impartida en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional Noreste (UNNE) de la República Argentina, en el marco del Programa PR-L1162, a ser financiada por el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR.

RESOLUCIÓN Nº 80/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DE PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Que, el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción al Proceso: PR-L1162- P199493, previsto en el Plan de Adquisiciones del Programa PR-L1162, pues se ha recibido notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) IDB Client BID idbclientportal@info.iadb.org, de fecha 16/01/25.

Que, el Funcionarios Técnico quien será beneficiado con el otorgamiento de la Beca en el marco del Programa PR-L1162 es:

Nº	Nombre y Apellido del Funcionario IPTA	C.I.
1	Ing. Agr. Msc. Amalio Ramón Mendoza	3.902.221

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14º CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expresado conforme al Memorándum N° 16/2025, de fecha 20/02/2025, donde expresa … "*Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia".*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***ADJUDICAR***, el presente proceso de PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), por un monto total de **USD. 2.040.- (Dólares Americanos Dos mil cuarenta) o su equivalente en guaraníes, incluidos todos los impuestos -**

RESOLUCIÓN Nº 80/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DE PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Artículo 2º.- ***OTORGAR***, la **Beca Académica** a favor del Funcionario Técnico del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la decisión del Consejo Asesor del IPTA y de la Comisión de Becas BID IPTA, fundadas en el Acta de la Sesión Nº 01/2024, y a la **No Objeción** obtenida del Organismo Financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha Beca de Estudio será desarrollada en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Noreste (UNNE) de la República Argentina, correspondiente al "*Programa de Doctorado en Recursos Naturales*", por un monto total de USD. 2.040.- (Dólares Americanos Dos mil cuarenta) o su equivalente en guaraníes, incluidos todos los impuestos. El monto a ser abonado en el presente Ejercicio Fiscal Año 2025, será de Gs. USD. 1.020.- (Dólares Americanos Mil Veinte) o su equivalente en guaraníes, incluidos todos los impuestos, quedando el saldo restante para el pago en el Ejercicio 2026, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a lo estipulado en el Reglamento de Becas, y conforme al siguiente detalle:

Nº Proceso IDB Client BID:	PR-1162- PR-L1162-P199493
Nombre del Proceso:	Servicio de Consultoría para Cursos de Postgrado del Personal del IPTA "**Doctorado en Recursos Naturales**"
Nombre de los Funcionarios del IPTA Beneficiarios de la Beca Académica	<table><tr><th>Nº</th><th>Nombre y Apellido del Funcionario IPTA</th><th>C.I.</th></tr><tr><td>1</td><td>Ing. Agr. Msc. Amalio Ramón Mendoza</td><td>3.902.221</td></tr></table>
Entidad Universitaria donde se desarrollará el Programa de Post Grado de Maestría	Universidad Nacional del Noreste (UNNE) de la República Argentina, Facultad de Ciencias Agrarias (FCA)
Programa de Maestría	"Doctorado en Recursos Naturales"
Duración del Programa de Doctorado	1.200 Horas
Monto Total de la Inversión en Becas Académicas	USD. 2.040.- (Dólares Americanos Dos mil cuarenta) o su equivalente en guaraníes, incluidos todos los impuestos -
Categoría de la Inversión	01.00.00 – Componente Nº 1, Producto 4, (UEP IPTA PR-L1162)
Rubro	OG 841 Becas – Fuente de Financiamiento (FF 20) BID

Artículo 3º.- ***ENCARGAR***, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación del presente proceso a las dependencias que correspondan.

Artículo 4º.- ***ENCARGAR***, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) en forma conjunta con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), realizar las gestiones para la suscripción del contrato de beca con el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 80/2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DE PERSONAL DEL IPTA "DOCTORADO EN RECURSOS NATURALES" - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199493, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADA A FUNCIONARIO TÉCNICO DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Artículo 5º.- ***AUTORIZAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, además de las Tablas de Beneficios adjuntos a cada contrato de becas que sea suscripta, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 841 – Becas, con Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 6º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.02.21 19:06:07 -03'00'

Secretaria General

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.02.21 18:57:57 -03'00'

Presidente – IPTA